SERVICIOS A LA COMISARIA DE FAMILIA, MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA RESOCIALIZACIÓN DE CONSUMO DE SPA, Y PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDADES PSICOSOCIALES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS-CUNDINAMARCA

En Agua de Dios, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de MÍNIMA CUANTÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional técnica y análisis de riesgos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.

La constitución política colombiana de 1991, en su artículo 44 consagra Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 en su artículo 8 dispone: **INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

El artículo 15 de esta misma ley señala: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Por otro lado, la Ley 1306 de 2009 establece que para la determinación e interpretación de las obligaciones de protección y restablecimiento de los derechos de las personas con discapacidad mental por quienes se encargan de su protección, se tomarán en cuenta las disposiciones del Código de la infancia y la adolescencia y en general, en las demás normas de protección de la familia, siempre que estas no sean contrarias en su letra o en su espíritu a la presente ley.

Así las cosas, los individuos con discapacidad mental tendrán los derechos que, en relación con los niños, niñas y adolescentes, consagra el título I del código de la Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006- o las normas

que lo sustituyan, modifiquen o adiciones y, de igual, manera, los que se consagren para personas con discapacidad física, de la tercera edad, desplazada o amenazada y demás población vulnerable, en cuanto la situación de quien sufre discapacidad mental sea asimilable. Para el disfrute y ejercicio de estos derechos se tendrá en consideración la condición propia y particular del sujeto afectado.

Que se debe dar cumplimiento al artículo 155 de la ley 1801/2016 que establece que "TRASLADO POR PROTECCIÓN cuando la vida e integridad de las personas o de terceros esté en riesgo o en peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros en los siguientes casos:

- Orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea en único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o terceros.

De igual manera la Corte <constitucional mediante sentencia c-28-17 determino que: "en el entendido de que (i)el traslado de protección "a un lugar destinado para tal fin" solo se podrá aplicar en los municipios que cuenten con los lugares adecuados de atención y protección de personas trasladadas. (ii) en el informe escrito exigido por el parágrafo 3° del artículo 155 de la Ley ¡801 de 2016 se deberá incluir, además de la causal invocada, los hechos que dieron lugar al traslado y las razones por las cuales se considera que esos hechos caben dentro de la causal, y (iii) la persona sujeta al traslado podrá solicitar la cesación del mismo al superior jerárquico que haya recibido el Informe.

Que preocupándose por atender las necesidades que se presentan en este tipo de población, se hace necesario disponer de un centro con experiencia, que preste apoyo a la comisaria de familia y garantice la protección de niños, niñas y adolescentes, población vulnerable, que contribuya a la resocialización de consumo de sustancias psicoactivas de niños, niñas y adolescentes, acoja a personas mayores de 18 años con discapacidades psicosociales del Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.

Adicionalmente del presupuesto para el año 2024, se cuenta con la partida para hacer la contratación que preste los servicios de apoyo de acuerdo a las necesidades descritas, y se tiene señalado dentro del Plan Anual de Adquisiciones, plan de contratación de la vigencia fiscal del año 2024 y enmarcadas dentro del plan de desarrollo Agua de Dios territorio para grandes cosas 2024-2027.

Así las cosas, es necesario, oportuno y conveniente **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA COMISARIA DE FAMILIA, MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA RESOCIALIZACIÓN DE CONSUMO DE SPA, Y PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDADES PSICOSIALES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales

2,3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (280 SMLMV) así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**PRESTACION DE SERVICIOS**		
3.1 PLAN DE COMPRAS	**CODIGO**	**CLASIFICACION UNSPSC**	**DESCRIPCION**
		85111617	Servicios de prevención o control de la drogadicción
		85111616	Servicios de prevención o control del Alcoholismo.

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO:	**SERVICIOS A LA COMISARIA DE FAMILIA, MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA RESOCIALIZACIÓN DE CONSUMO DE SPA, Y PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDADES PSICOSOCIALES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA**

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con base a la necesidad planteada en el presente estudios, el contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo a la comisaria de familia en los siguientes requerimientos:

EXPERIENCIA RELACIONDA CON EL AREA.

Con el proposito de satisfacer la necesidad anteriormente descrita se requiere contratar una persona juridica con experiencia en el manejo de prevención y restauración de niños niñas y adolescentes, con adicciones al consumo de sustancia psicoactivas, alcohol y otros comportamelntos que afecten la convivencia familiar y ciudadana, que tenga experiencia en la prestacion de servicios de centro de emergencia y atención a poblacion vulnerable con problemas psicosociales en donde les brinde alojamiento, alimentación y capacitación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente debra ofrecer el servicio, quer requiere la Alcaldia Municipal de Agua de Dios, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí contenidas, las cuales deben ser obligatoriamene incluidas en la propuesta y deberán contener como minimo descripción de las actividades que realizara el oferente.

ITEM	ACTIVIDAD	PERSONAS	VALOR MENSUAL POR PERSONA	TOTAL

1	**Alojamiento:** Un (1) espacio para la atención de niños niñas y adolescentes, un (1) espacio que corresponda para la atención de personas con discapacidad psicosocial, un (1) espacio para la atención de personal femenino y un (1) espacio para adolescentes y adultos con adición a SPA, con sus respectivas camas y sábanas, cumpliendo con las normas higiénicas y sanitarias de acuerdo a las leyes vigentes de nuestro país.	4	$ 230.000	$ 920.000
2	**Alimentación:** Se deberá como mínimo suministrar tres (3) comidas principales en el día (desayuno, almuerzo y cena) además de dos (2) refrigerios diarios para cada una de las personas atendidas	4	$ 325.000	$ 1.300.000
3	**Dotación:** entrega de kit de aseo al ingreso	4	$ 60.000,00	$ 240.000
4	Orientación espiritual (consejeria y enseñanza de principios y valores)	4	$ 40.000,00	$ 160.000
5	Auxiliar de enfermería (administración de medicamentos, curaciones, gestión y acompañamientos a citas medicas)	4	$ 80.000,00	$ 320.000
6	Talleres trabajo social (varios) 2 por semana	4	$ 75.000,00	$ 300.000
7	Talleres Educativos y Orientativos sobre prevención de consumo de sustancias psicoactivas y acompañamientos educativos enfocados en repaso escolar	4	$ 40.000,00	$ 160.000
8	Cursos manualidades (varios)	4	$ 40.000,00	$ 160.000
9	Áreas de lúdicas teatro, danza	4	$ 40.000,00	$ 160.000
10	Piscina 2 veces al mes	4	$ 40.000,00.	$ 160.000
11	Consultas psicología 2 al mes (una de valoración de ingreso y una de seguimiento al mes)	4	$ 105.000,00	$ 420.000
12	Gimnasio entrenamiento	4	$ 35.000,00	$ 140.000
13	camioneta vans H1 disponibilidad: Traslado de usuarios por orden de comisaría de familia de Agua de Dios - Girardot y/o de Agua de Dios a Girardot o transporte a citas médicas dentro de Girardot.	4	$ 140.000,00	$ 560.000
		TOTAL		$5.000.000

EXPECIFICACIONES TECNICAS

Adicionalmente el oferente debera contar con lo siguienete:
Prevencion consumo SPA. Talleres de prevnecion de consumo SPA, causas, efectos y consecuencias.
Atencion por Psiquiatria. Consulta por especialista cunado sea requerido.
Areas ludicas. Se debe contar con un espacio destinado para la recreacion, la cultura y el deporte.

Personal requerido:

Perfil	Experiencia
	Experiencia General: Mínimo un (1) año en contratos con objetos

Psicólogo (a),	similares
	Experiencia Específica: Un año (1) de experiencia profesional apartir de la expedición de la tarjeta profesional.
Profesional en TrabajoSocial	Experiencia General: Mínimo un (1) año en contratos conobjetos similares
	Experiencia Específica: Un año (1) de experiencia profesional apartir de la expedición de la tarjeta profesional.
Técnicos Auxiliar de Enfermería	Experiencia General: Mínimo un (1) año en contratos con objetos similares
	Experiencia Específica: mínimo seis (6) meses de experiencia profesional a partir de la obtención del título.
Tecnólogo en entrenamiento deportivo y/o afines	Experiencia General: Mínimo seis (6) meses en contratos con objetos similares
	Experiencia Específica: mínimo seis (6) meses de experiencia profesional apartir de la obtención de título, específica o relacionada con las actividades a ejecutar (actividades para el fortalecimiento físico, salud y bienestar de las personas.)

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGÚIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

- Carta de intención firmada con el equipo mínimo de trabajo que presenta en la Propuesta
- Fotocopia del diploma profesional o acta de grado, de cada uno de los profesionales.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de Vigencia de la matrícula profesional.
- Certificación que acrediten la experiencia solicitada de cada uno.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la ContraloríaGeneral de La República - CGR)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

4.3 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS:

4.3.1 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

A. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía de Agua de Dios, Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley".
B. Garantizar la calidad del servicio además de contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
C. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
D. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
E. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

F. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
G. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
H. Obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
I. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
J. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
K. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
L. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
M. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
N. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.3.2 LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA SON:

1) Desarrollar el objeto contractual conforme a lo establecido en la invitación pública.
2) Disponer del personal idóneo y capacitado para la realización de las diferentes actividades establecidas.
3) Ofrecer alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) a las personas albergadas en el hogar.
4) Prestar el servicio de alojamiento a las personas que los requieran de acuerdo con el objeto del contrato.
5) Brindar atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, problemas de consumo de spa, enfermedades psicosociales autorizados por el municipio de Agua de Dios.
6) Brindar tratamiento emocional a través de talleres en estudios orientados a valores y principios.
7) Presentar ante el supervisor del contrato cualquier informe que esté solicite.
8) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto del mismo.
9) Disponer y coordinar todos los medios logísticos, físicos y humanos para dar ejecución al objeto del contrato a celebrar.
10) Entregar informe mensual del funcionamiento del centro de atención. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que contribuyan al desarrollo del objeto del mismo

4.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Comisaria de Familia.
2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado.
3. Impartir las observaciones necesarias, para la correcta ejecución del contrato

4.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El municipio de Agua de Dios – Cundinamarca, para tener referencia del mercado solicitó dos cotizaciones para los elementos a adquirir, a personas en capacidad de suministrar los elementos requeridos con las condiciones técnicas exigidas; y con el valor promedio (Media Aritmética) de los valores presentes en las mismas, con base a la necesidad y al plan de compras para la presente vigencia, mediante la cual se determinó que corresponde

a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Que una vez analizadas las cotizaciones y promediar el resultado, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado y con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proveedores.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En relación con la demanda por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopio información de contratos celebrados en vigencias anteriores **SERVICIOS A LA COMISARIA DE FAMILIA, MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA RESOCIALIZACIÓN DE CONSUMO DE SPA, Y PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDADES PSICOSOCIALES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS-CUNDINAMARCA,** Además de analizar información respecto a precios, calidad, condiciones específicas y plazo de entrega por parte de los proveedores, verificando la idoneidad de los elementos y plasmando la información en los documentos del proceso.

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos servicios viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

De acuerdo a las cotizaciones del sector solicitadas; se establece como presupuesto oficial hasta por la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) IVA INCLUIDO** , valor que Incluye impuestos, retenciones, tasas contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

4.5 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 1% y el 11%
2) **RETEICA:** Entre el 0.7% y el 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
3) **Estampilla Pro Anciano:** (4%),
4) **Estampilla Pro cultura:** Entre el 0,5 % y el 2%
5) **Estampilla pro deporte:** Entre el 0.5 y el 2%
6) **RETEIVA:** 15% (si aplica)

7) **FONDO DE SEGURIDAD:** 5% (si aplica)

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

4.6 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería General: No. CDP: **2024000863** Fecha: **3/9/2024** Rubro: **2.6.2.02.02.009** Valor: **$15.000.000.00**
4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.	Tres (03) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. en todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2024

4.8 FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se hará en pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación de los pagos al sistema de seguridad social por parte del oferente si es persona natural o certificación de estar a paz y salvo con el sistema en caso de ser persona jurídica

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos Nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Agua de Dios Cundinamarca
4.10 SUPERVISIÓN	Comisaria de Familia del Municipio de Agua de Dios - Cundinamarca

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Agua de Dios, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN

	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.			X				X		Contratista

El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad, y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que				X				X	Contratista

tengan impacto en la ejecución del contrato.									
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				X				X	Contratista

6. GARANTÍAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA

Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	X
Calidad del servicio	20% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Cuatro (4) meses más	X
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que el contratista requiera contratar para la prestación del Servicio	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	X
Responsabilidad civilextracontractual	200 SMLVM	El plazo de ejecución del contrato	X

7. BANCO DE PROYECTOS	SI:	x	NO:	
8. ANEXOS	***C.D.P.***	***2024000863***		
	OTROS:	***COTIZACIONES, ESTUDIO DE MERCADO***		
FECHA:	*Agua de Dios Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024*			

JAIRO GALINDO OYUELA
COMISARIO DE FAMILIA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
APROBÓ	JAIRO GALINDO OYUELA	COMISARIO DE FAMILIA	
REVISÓ	FABIAN ALONSO RODRIGUEZ ENCISO	ASESOR CONTRATACION	
ELABORÓ	OLGA LUCIA DIAZ DIAZ	APOYO A LA GESTION	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.